

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37573** SEVILLA

#### EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 65/09, referente al deudor Grusadur, S.A., con C.I.F.: A-41714353; y domicilio en Osuna, en autovía Sevilla-Málaga, kilómetro 77.1, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Grusadur, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el número 65/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Grudasur, S.A. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190049255-1